

CONSTITUCIÓN DE 1812

Se trata de una selección de artículos de la Constitución de 1812, promulgada el 19 de marzo de 1812 (recogida en el libro “Las Constituciones de España” de J. Esteban, en 1997), por los diputados (liberales, ilustrados y absolutistas) de las Cortes de Cádiz.

Es un documento histórico, público de naturaleza política-jurídica, fuente primaria y destinada a los habitantes de la nación española, dejando patente que en ella estarían incluidos los habitantes de las colonias americanas.

En esta selección de artículos se recogen los principios fundamentales del liberalismo español, presente en las Cortes de Cádiz durante la Guerra de la Independencia, que son los siguientes:

- Definición de nación española, dando igualdad a todos sus componentes, haciendo especial hincapié en que los españoles de América también son parte de esa nación , y así poder frenar el proceso iniciado en América con órganos de gobierno paralelos a los de la metrópoli (art.1)
- Proclama la soberanía nacional en detrimento del Rey, que reside en el pueblo, siendo este el que se de sus leyes a través de las Cortes. (art.3)
- Define el Estado como confesional, cuya religión oficial y única es la católica, como reflejo del influjo de la Iglesia en el texto Constitucional (art.12)
- Señala la monarquía constitucional como forma de gobierno, ya que el rey ya no tendría la exclusividad legislativa, dando fin a la monarquía absoluta. (art.14)
- Presenta una división de poderes, en el que la potestad legislativa corresponde a las Cortes junto con el rey (art.15), la potestad ejecutiva reside en el rey (art.16) y la potestad judicial corresponde a los tribunales de justicia (art.17)